Secretaría. Informo a usted que en el proceso ejecutivo singular identificado con radicación No. **700014003006-2016-01024-00** se encuentra vencido el término de traslado del avalúo correspondiente a la cuota parte (50%) bien inmueble embargado y secuestrado en el proceso, encontrándose pendiente de aprobación. Sírvase proveer.

Sincelejo, 29 de abril de 2024.

Viviana Isabel Salcedo Herrera
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO

Sincelejo, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Geneth Ayuub Montiel
Demandado: Vivian Perna Campillo y Godofredo de León Burgos
Radicado No. 70001400300620160102400

Visto el memorial que antecede y, como quiera que el avalúo comercial de la cuota parte (50%) del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 340-85216, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, aportado por la parte demandante, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso y no fue objetado, se procederá a aprobarlo.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Sincelejo,

R E S U E L V E

ÚNICO: Aprobar el avalúo comercial de la cuota parte (50%) del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 340-85216, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, la cual, está debidamente embargada y secuestrada, en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($556.752.000.oo).**
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CAROLINA DIAZ DIAZ
JUEZ

DJMC

Firmado Por:

Carolina Diaz Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 004 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34b98fd5cb82bd89ea8cdcce778b17b0871af994b084c0144784e6047bea2c01**

Documento generado en 29/04/2024 02:28:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica